ADICION NO 2 Y PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 203 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT: 17.143.461-8

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT: 17.143.461-8
OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD CON EL FIN DE ATENDER DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y ATENDER LOS SERVICIOS DE PRACTICAS ACADEMICAS DE LA UPTC
VALOR: ciento cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil pesos moneda legal ($154.149.000.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: El termino de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el, contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la universidad, el objeto de la del contrato es desde el 7 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2012, (299 días calendario).
RUBRO. Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.12. 20 ADM según CDP No. 852 del 19 de marzo de 2013
ADICION 2. $12.000.000.00.
PRORROGA 3 45 DIAS CALENDARIO. HASTA EL 15 DE MAYO DE 2013

VALOR	$ 154.149.000,00	31/12/2012
PRORROGA 1 31 DIAS MAS		31/01/2013
ADICION 1 Y PRORROGA 28 DIAS	$ 15.000.000,00	28/02/2013
PRORROGA 2 30 DIAS MAS		30/03/2013
ADICION 2 Y PRORROGA 46 DIAS	$ 12.000.000,00	15/05/2013
TOTAL	$ 181.149.000,00	
CUMPLIMIENTO	$ 36.229.800,00	
ANTICIPO	$ 77.074.500,00	
CALIDAD	$ 36.229.800,00	
PUBLICACION PAG WEB UPTC		

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT: 17.143.461-8 ,** mayor de edad, de esta vecindad, identificado con CC. No. 17.143.461 de Bogotá DC. y quien en el presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA al Contrato No. 203 de 2012, cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD CON EL FIN DE ATENDER DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y ATENDER LOS SERVICIOS DE **P**RACTICAS ACADEMICAS DE LA UPTC, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones: 1). Que se suscribió el Contrato No. 203 de 2012, cuyo objeto es: CONTRATAR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD CON EL FIN DE ATENDER DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y ATENDER LOS SERVICIOS DE PRACTICAS ACADEMICAS DE LA UPTC, el cual se encuentra vigente. 2) Que el Coordinador del Grupo de Servicios Generales solicita adicionar y prorrogar el contrato en $1|2.000.000 y hasta el 15 de mayo de 2013, justificada en la necesidad de continuar con el suministro de combustible para que los directivos, docentes y usuarios del servicio de transporte para dar cumplimiento con las actividades misionales, toda vez que se está realizando el proceso licitatorio para la vigencia 2013. 3) Que el Acuerdo 074 de 2010 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Articulo 17). 4). Que según constancia del Comité de Contratación de fecha 14 de marzo de 2013, recomiendan adicionar y prorrogar el contrato No203 de 2012. 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos, hemos acordado

ADICION No 2 Y PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 203 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT: 17.143.461-8

ADICIONAR Y PRORROGAR el Contrato No. 203 de 2012, suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y **SAUL GONZALEZ GONZALEZ**. Por lo anterior se suscribe la presente ADICION Y PRORROGA conforme a las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA**: Adiciónese al contrato No, 203 de 2012, la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), al valor inicial. **PARAGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado. **CLAUSULA SEGUNDA**: **Apropiación Presupuestal.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa. 1.2.1.2. 20 ADM. Materiales y Suministros. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 852 de 19 de marzo 2013. **CLAUSULA TERCERA.** PRORROGA. Se prorrogase el término del contrato en 45 días más, hasta el 15 de mayo de 2013. **CLAUSULA CUARTA**. **Vigencia de las estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas permanecerán vigentes. **CLAUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza inicial del presente contrato, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICIÓN Y PRORROGA se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, publicación en la web y en constancia se firma a los diez y nueve (19) días del mes de marzo de 2013.

LA UNIVERISDAD

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA:

SAUL GONZALEZ GONZALEZ
CC. No. 17.143.461 de Bogotá DC

CC JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Coordinador Grupo Servicios Generales
Supervisor
Elaboró: DIEGO MORENO/ William Iván Cabitaiva
Asesor Universitario Oficina Jurídica
Revisó: LILIANA MARCELA FONTACHA HERRERA
Jefe Oficina Jurídica